CON LA SUR 1 DE S

CONTRÂTO INDIVIDUAL DE TRABAJO CON PERÍODO DE PRUEBA

2 1 AGN 2018 Atrice el Hotel Termas de Rosario de La Frontera, representado en este acto por su FECHA Y FIRMA. Administração General Sr. JORGE MENDEZ, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 34 s/n de la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte; y por la otra la Sra. CAROLINA DE LOS ANGELES TORRES, DNI. Nº 31.371.461, con domicilio en calle Soldado Sanguino Nº 396 Esq. San Martín, ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en adelante EL EMPLEADO, convienen celebrar el siguiente sontrato de trabajo, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes reconocen y aceptan la aplicabilidad de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04 de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial N° 2.401/06; o los instrumentos que en un futuro los reemplacen.

SEGUNDA: EL EMPLEADO se obliga a prestar sus servicios personales a favor de EL EMPLEADOR en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera de la Provincia de Salta en las modalidades y condiciones previstas en la LCT y en el CCT 389/04 en la categoría de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS para Hotel 3 Estrellas (Cat. "B"). Los servicios se prestarán en horario a determinar por EL EMPLEADOR, conforme lo establece la Cláusula Octava del Convenio Colectivo aplicable a la actividad.

TERCERA: Las partes reconocen y aceptan sin reservas, que la relación laboral se iniciará a partir de la fecha en que el Gobernador de la Provincia firme el decreto aprobatorio del presente contrato. Asimismo, las partes reconocen que el contrato se entenderá celebrado a prueba, en los términos del art. 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, comenzando el cómputo a partir del momento referido ut-supra.

CUARTA: EL EMPLEADO se obliga expresamente a cumplir con los reglamentos de EL EMPLEADOR, las normas sobre asistencia y puntualidad y el correcto trato hacia superiores y compañeros de tareas. Expresamente se considera falta grave la divulgación de secreto comercial o industrial o toda violación al deber de fidelidad que tiene en relación a EL EMPLEADOR. Cualquier infracción o falta será sancionada de acuerdo a la Ley de Contrato de Trabajo

QUINTA: Las partes aceptan y reconocen que la relación laboral no será considerada relación de empleo público, ni alcanzada por ninguna de sus disposiciones o garantías.

SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a abonar las remuneraciones y demás beneficios laborales en los plazos previstos en el art. 126 de la LCT y sus concordantes.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad, las partes firman dos ejemplares de este acuerdo del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta a los 14 días del mes de Abril del año 2.015.

DENANT DE WORNES Criculaire Laure y Cercano Cural d'Erages et experiadan

DNI: 31.371.461

VORGE MÉNDEZ ADMINISTRADOR HOTEL TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA i de Olio

| | "Gral. Martin Miguel de Güernes Héroe de la Nac | ion Argentina* | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
|--|---|----------------|---------------------------------------|
| DGR SALTA | DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS | DE SALTA | F 940 |
| PARTES INTERVINIENTES | | | |
| Razón Social o Apellido y Nombre | | CUIT / DOC. | |
| TORRES CAROLINA DE LOS ANGELE | | 27-31371461-1 | |
| HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA | | | |
| | 100 PM | | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | ON THE REAL PROPERTY. | | |
| | | | |
| 17 | W.Co | <u>.</u> | |
| FECHA DEL | ACTO DEL ACTO | COBLIGA | CIÓN Nº 1334987 |
| 14-04 | | ľ | 1334807 |
| Actos: Contratos u Operaciones sin monto establecido.Capital | | | |
| BASE IMPONIBL | A. C. OF THE P. | | |
| CÓDIGO | | IMPORTES | A PAGAR |
| CODIGO | MP DESCRIPCIÓN | | 12.50 |
| | RECARGO | | 0.00 |
| | FOJAS | | 0.25 |
| INSCRIPCION | | } | 0.00 |
| | MULTA | | 0.00 |
| | | | |
| | | | |
| ļ | TOTAL A PAGAR | | 12.78 |
| SON PESOS: Co | | <u> </u> | |
| FORMA DE PAG | | | |
| EFECTIVO Nº CHEQUE: CERTIF. Nº: | | | |
| CHEQUE 24 hs. | | | |
| CHEQUE 48 hs. | | | |
| FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: | | | |

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente

